

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2018-00132
DEMANDANTE	COOPERATIVA COMSEL
DEMANDADO	MABEL CECILIA ESPINOSA HOYOS
FECHA	JUNIO 24 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO CORDOBA, solicita embargo de remanente. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPA DE ORALIDADL.- Soledad, junio veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).-

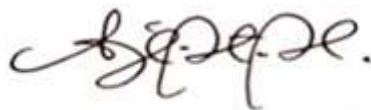
Visto el informe secretarial que antecede, observa el juzgado oficio No. 214 del 11 DE MAYO DE 2021 mediante el cual el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO CORDOBA dentro del proceso radicado bajo el No. 2019-00111, comunica embargo del remanente del producto de los bienes embargados o que se llegaren a desembargar contra la demandada MABEL CECILIA ESPINOSA HOYOS dentro de este proceso.

Por ser procedente lo solicitado este Juzgado,

RESUELVE:

1º.- ACÓGESE el embargo del REMANENTE del producto de los bienes embargados o que se llegaren a desembargar, comunicado mediante oficio N° 214 del 11 DE MAYO DE 2021, por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO CORDOBA, de la demandada MABEL CECILIA ESPINOSA HOYOS, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR RADICADO No. 20019 -111 de aquel juzgado. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

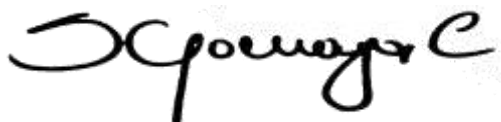
2018-00132

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **048**

SOLEDAD, **JUNIO 25 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO No. _____
SOLEDAD, _____
LA SECRETARIA

STELLA GOENAGA CARO